



Cerro Sombrero, 31 de marzo de 2017.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM 179.-**

#### **VISTOS:**

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N°436 de fecha 21 de octubre de 2016 que aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas, para el llamado a licitación pública N°3866-58-LP16, "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN REFUGIOS RUTAS 257-CH, Y-655- Y 259-CH, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 5) El Decreto Municipal N°503 de fecha 15 de noviembre de 2016 que adjudica licitación pública N°3866-58-LP16 a MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9, por un monto de \$50.285.921.
- 6) El Decreto Municipal N°525 de fecha 24 de noviembre de 2016 que aprueba el contrato y acta de entrega de terreno de la obra "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN REFUGIOS RUTAS 257-CH, Y-655- Y 259-CH, COMUNA DE PRIMAVERA", entre MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9 y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Municipal N°132 de fecha 07 de marzo de 2017 que aprueba cláusula que amplía plazo del 02 de marzo de 2017 al 31 de marzo de 2017 para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN REFUGIOS RUTAS 257-CH, Y-655- Y 259-CH, COMUNA DE PRIMAVERA".

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que con fecha 30.03.17 el contratista solicita por segunda vez una ampliación de plazo en 30 días corridos para la ejecución de la obra encomendada. Fundamentando esta solicitud de ampliación en el atraso en la entrega de las "puertas" destinadas al proyecto, y encargadas a la empresa CROSUR, quienes certifican y justifican el retraso mediante carta enviada al adjudicatario, señalando problemas con sus proveedores.
- 2) Que a través de oficio ORD. N°203 de fecha 30.03.17 la Dirección de Obras Municipales otorga un aumento de plazo de 30 días para el término de la obra.

### **DECRETO**

**1° APRUÉBESE** la cláusula complementaria de la obra "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN REFUGIOS RUTAS 257-CH, Y-655- Y 259-CH, COMUNA DE PRIMAVERA", firmada con fecha 31 de marzo de 2017 entre MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

#### **CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PROYECTO "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN REFUGIOS RUTAS 257-CH, Y-665, 259- CH, COMUNA DE PRIMAVERA".**

En Cerro Sombrero, a 31 de marzo de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**, **RUN: 8.067.364-7**, ambos domiciliados para estos efectos en calle **ARTURO PRAT N° 191**, de la ciudad de **CERRO SOMBRERO**, y por la otra parte el contratista, **MAURICIO LEVICOY NAVARRO**, **RUN: 13.325.667-9**, domiciliado en calle **PEDRO SILVA N° 0336, PORVENIR**,



han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 23 de noviembre de 2016:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 23.11.16 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término el día 02.03.2017.
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega de garantía vale vista N°6534344 por un monto de \$5.028.592, el cual por tratarse de un vale vista no tiene fecha de vencimiento.
3. Con fecha 30.03.17 el contratista solicita por segunda vez una ampliación de plazo en 30 días corridos para la ejecución de la obra encomendada. Fundamenta esta solicitud de ampliación en el atraso en la entrega de las "puertas" destinadas al proyecto, y encargadas a la empresa CROSUR, quienes certifican y justifican el retraso mediante carta enviada al adjudicatario, señalando problemas con sus proveedores.
4. A través de oficio ORD. N°203 de fecha 30.03.17 la Dirección de Obras Municipales otorga un aumento de plazo de 30 días para el término de la obra.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-58-LP16, las partes acuerdan modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera:

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO:

*El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 160 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá tener su recepción provisoria a más tardar el día 30 de abril de 2017. En caso se recaer la fecha en día inhábil, la recepción se hará el día hábil inmediatamente siguiente.*

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.1.1 de las Bases Administrativas.

CUARTO: Conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se faculta a doña PAMELA MANCILLA LÓPEZ para efectos de actuar en representación de la Municipalidad de Primavera, en su calidad de subrogante del señor Alcalde.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

GDM/ccb

MAURICIO LEVICOY NAVARRO  
CONTRATISTA

PAMELA MANCILLA LÓPEZ  
ALCALDE (S)  
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA



**2° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
**COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho,  
**ARCHÍVESE.**

**CRC  
CONTROL**



**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaria Municipal(S)



**PAMELA MANCILLA LÓPEZ**  
Alcalde(S)